



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 143-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de noviembre de 2023

### VISTOS:

La Carta N° 21485/2023-MS/RAM de fecha 3 de octubre de 2023, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000076-2023-SENAMHI-DAM de fecha 6 de octubre de 2023, de la Dirección de Agrometeorología; el Memorando N° D000717-2023-SENAMHI-OPP de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D002122-2023-SENAMHI-ORH de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° 21485/2023-MS/RAM de fecha 3 de octubre de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en la Reunión de Coordinación de la Estructura Regional de la Asociación Regional III, a realizarse en la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, del 27 al 28 de noviembre de 2023; señalando además que los gastos que implique la participación serán cubiertos por dicha Organización;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000076-2023-SENAMHI-DAM de fecha 6 de octubre de 2023, la Dirección de Agrometeorología comunica la participación de la servidora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, en su calidad de Vicepresidenta del Grupo de Trabajo sobre Servicios de la AR III, en el evento antes señalado, ello con la finalidad de proponer cambios en la estructura regional actual, para un desarrollo más eficiente de los planes de implementación aprobados a partir de recursos presupuestarios y extrapresupuestarios aportados por diferentes proyectos que se están desarrollando en la región;

Que, con Memorando N° D000717-2023-SENAMHI-OPP de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000116-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual concluye señalando la importancia de la asistencia y participación del personal designado, dado que responde a un interés de compromiso nacional, sectorial e institucional;

Que, con Memorando N° D002122-2023-SENAMHI-ORH de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000078-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que, "[...] la participación de la servidora Karim Lisette Quevedo Caiña; no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo; la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción

*institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 26 y 29 de noviembre de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en el itinerario de viaje adjunto en el expediente”;* asimismo, refiere que dicha participación se encuentra relacionada a una acción de representación;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de la servidora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, a la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, del 26 al 29 de noviembre de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI